

MEMORIA ECONÓMICA


Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Orden de 25 de noviembre de 2019 tiene por objeto “incentivar la contratación laboral de personal investigador con título de Doctor o Doctora en el campo de ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en los centros del SSPA y en los Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud”, y se enmarca en la estrategia regional de empleo y desarrollo económico, en línea con los objetivos y prioridades del Programa Operativo del FSE para Andalucía 2014-2020, que busca potenciar la investigación y el desarrollo en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, como una vía para generar empleo de calidad y avanzar hacia un modelo productivo más innovador y sostenible. La finalización del Programa Operativo del FSE para Andalucía 2014-2020 y la aprobación de nuevas normativas europeas y del Acuerdo de Asociación de España para el periodo 2021-2027 han dejado obsoleta dicha orden.

La modificación de la Orden de 25 de noviembre de 2019, busca adaptarla a la nueva normativa de la Unión Europea que afecta a las bases reguladoras de las subvenciones citadas. En concreto, dichos cambios se refieren al Reglamento (UE) 2021/1060 y al Reglamento (UE) 2021/1057, ambos del Parlamento Europeo y del Consejo, y al Acuerdo de Asociación de España 2021-2027. El Reglamento (UE) 2021/1060 establece las disposiciones comunes relativas a varios Fondos Europeos, incluyendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo Plus, el Fondo de Cohesión, el Fondo de Transición Justa y el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura. Este reglamento establece las normas financieras para dichos Fondos, así como para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados. El Reglamento (UE) 2021/1057, por su parte, establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que sustituye al anterior Reglamento (UE) n.º 1296/2013. Este reglamento define las normas y prioridades de inversión del FSE+ para el periodo 2021-2027. El Acuerdo de Asociación de España 2021-2027 es un documento estratégico en el que se recogen las grandes líneas de actuación y prioridades de inversión de varios Fondos Europeos, incluyendo el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo Plus (FSE+), el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA) y el Fondo de Transición Justa (FTJ). Este acuerdo establece la estrategia de utilización de los fondos europeos en España durante el periodo 2021-2027.

El Programa FSE+ introduce cambios en los conceptos subvencionables y en las prioridades de financiación de los contratos, lo que hace necesaria la modificación de las bases correspondientes. Se da



Código Seguro de Verificación: VH5DPLXXSVKLVMEK2JN8QKX5NHSNU3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	19/05/2023
ID. FIRMA	VH5DPLXXSVKLVMEK2JN8QKX5NHSNU3	PÁGINA	1/2
			

prioridad a la contratación de postdoctorados con menos de cinco años desde la obtención del doctorado, por lo que se elimina la modalidad de postdoctorado senior destinada a personas con más de cinco años desde la obtención del doctorado. Asimismo, se fomenta la inclusión de doctores en planes de trabajo relacionados con la transformación digital.

Además, se consideran otros cambios normativos adicionales a los mencionados anteriormente. Entre ellos se encuentra el Decreto 8/2020, de 30 de enero, por el que se regulan los órganos de ética asistencial y de la investigación biomédica en Andalucía, que deroga el Decreto 439/2010, de 14 de diciembre; así como la normativa relacionada con la disolución de las agencias públicas empresariales. Asimismo, se introducen otras modificaciones que tienen la finalidad de mejorar la orden y su aplicación.

La programación de fondos procedente del FSE asignada a la Consejería de Salud y Consumo asciende a 5.511.924,00 euros para el período 2023-2027, con la distribución anual que se indica en el siguiente cuadro. Su ejecución requiere de la modificación de las bases reguladoras de estas subvenciones, con objeto de aplicar los fondos a la formalización de contratos de investigación postdoctoral en el seno de los centros dependientes del SSPA.

AÑO	TOTAL MARCO	2023	2024	2025	2026	2027
PRESUPUESTO	5.511.924,00	918.654,00	918.654,00	1.837.308,00	918.654,00	918.654,00

Las aplicación presupuestaria aprobada en 2023 es la 746.01, por importe de 918.654,00 euros.

EXPLICACIÓN DEL GASTO: AL RESTO ENT.INCL. CN SUBS.ADMON.REG.CA AND (S1312)

CONTRATACIÓN PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR EN CIENCIAS Y TECNOLOG.SALUD

EL SECRETARIO GENERAL DE SALUD PÚBLICA E I+D+i EN SALUD

Fdo.: Isaac Túnez Fiñana



Código Seguro de Verificación:VH5DPLXXSVKLVMEK2JN8QKX5NHSNU3. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ISAAC TUNEZ FIÑANA	FECHA	19/05/2023
ID. FIRMA	VH5DPLXXSVKLVMEK2JN8QKX5NHSNU3	PÁGINA	2/2
